

VIEDMA, 27 DE MARZO DE 2012

VISTO:

El proyecto presentado por la Organización Mundial para la Educación Preescolar, Asociación Civil, OMEP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “5° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL: La identidad Pedagógica de la Educación Infantil (0 a 6 años): pilares y proyecciones”, con el propósito de seguir trabajando en la profundización del trabajo, la reflexión y el análisis de los temas centrales que configuran el campo de la educación inicial, ello en el marco de participación amplia y de diálogo constructivo;

Que el encuentro se llevará a cabo el 11, 12 y 13 de Mayo del 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a los docentes y directivos de Nivel Inicial, auxiliares, profesores especiales de todas las áreas, psicólogos, psicopedagogos, profesores y directivos de la formación docente; con una carga horaria de 24 horas Cátedra;

Que el mismo tiene como objetivos resignificar los principios y pilares, las teorías y las prácticas que se desarrollan en los distintos espacios educativos dedicados a la educación infantil, y coadyuvar a la formulación de una nueva pedagógica que transforme a la educación infantil en la práctica social, política y cultural cada vez más justa, significativa, efectiva, estética y éticamente buena;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “5° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL: La identidad Pedagógica de la Educación Infantil (0 a 6 años): pilares y proyecciones”, que el mismo se llevará a cabo el 11, 12 y 13 de Mayo del 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a los docentes y directivos de Nivel Inicial, auxiliares, profesores especiales de todas las áreas, psicólogos, psicopedagogos, profesores y directivos de la formación docente; con una carga horaria de 24 horas Cátedra.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable /s de la institución - Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y Especial, y a los Institutos de Formación Docente correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 835
DESyF.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General